



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 149/94.- 21-10-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 21 DE OCTUBRE DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1.994, siendo las doce horas y treinta minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO CUARENTA Y NUEVE Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n^o 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, así como el Concejal Delegado de Deportes D. Antonio Agustín Martínez Guerrero, pasando a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1.994.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Octubre de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada con la anterior matización y salvando el error material indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 18 DE OCTUBRE DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número uno.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 13 Y 19 DE OCTUBRE DE 1.994.

3§.-1.- Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 13 de Octubre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número dos.

3§.-2.- Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Octubre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número tres.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4§.-1.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION, RELATIVO A PAGO FACTURA CONCESIONARIO AUTO-ROMI, S.L.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 21 de Octubre de 1.994, del siguiente tenor literal:

" Visto el acuerdo de fecha 3 de marzo de 1.994, proponiendo autorizar el gasto y disposición de fondos, por importe de 447.125.- pesetas en concepto de sustitución de motor matrícula AL-2611-U, propiedad municipal.

Vista factura de fecha 06-04-94 número T0001733, producida por AUTO ROMI S.L. presentada para su aprobación y orden de pago con cargo a la partida de resultados "Adquisición vehículos y maquinaria" inversiones con préstamo concertado con la Caja Rural Provincial nº 2, es por lo que propongo a la Comisión Municipal de Gobierno:

1§ Abonar la cantidad de 447.125 pesetas al concesionario AUTO ROMI, S.L. en concepto de pago factura por sustitución de motor en vehículo rescatado.

2§.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos a fin de que proceda a la ejecución del presente acuerdo. Roquetas de Mar (Almería), a 21 de Octubre de 1.994. EL CONCEJAL DELEGADO."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto

1§ Abonar la cantidad de 447.125 pesetas al concesionario AUTO ROMI, S.L. en concepto de pago factura por sustitución de motor en vehículo rescatado.

2§.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos a fin de que proceda a la ejecución del presente acuerdo.

4§.-2.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELAGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A ABONO EN CONCEPTO DE CONVENIO DE COLABORACION GUARDERIA INFANTIL EL PARADOR DE 1.732.500.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Bienestar Social del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

"Visto que con fecha 10 de Octubre de 1.994, se ha ingresado en la cuenta de este Ayuntamiento nº 2103/5750/ 1-3/046000011, Entidad Unicaja, la cantidad de 1.732.500 en concepto de Convenio de Colaboración Guarderña Infantil El Parador, es por lo que propongo a la Comisi3n Municipal de Gobierno, que con su superior criterio decidir :

1§.- Abonar la cantidad de 1.732.500 en la cuenta de la Sdad. Cooperativa And. Meri3aques que tiene adjudicada la Guarderña Infantil de El Parador en concepto de pago del primer trimestre del ejercicio acad,mico 94/95.

2§.- Dar cuenta a la Intervenci3n de Fondos a fin de que se proceda a la ejecuci3n del presente acuerdo."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto:

1§.- Abonar la cantidad de 1.732.500 en la cuenta de la Sdad. Cooperativa And. Meri3aques que tiene adjudicada la Guarderña Infantil de El Parador en concepto de pago del primer trimestre del ejercicio acad,mico 93/94.

2§.- Dar cuenta a la Intervenci3n de Fondos a fin de que se proceda a la ejecuci3n del presente acuerdo.

4§.-3.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N§ 451 A.M.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Conejal Delegado de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero Gonz lez, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almerja), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y dem s documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa N§ 451 A.M., para la actividad de cafeterja pastelerja, sita en Paraje Campillo del Moro, local 17 y a instacia de LODISANA, S.L., repr. por D. Ram3n S nchez Amat, por lo que, PROPONE a la Comisi3n Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci3n, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar, 10 de Octubre de 1.994, Firmado El Concejal Delegado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci3n.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4§.-4.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVO A ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N§ 475 A.M.

"Don Francisco Romero Gonz lez, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almerja), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y dem s documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa N§ 475 A.M., para la actividad de obrador y despacho de pastelerja, cafeterja confiterja y venta menor de pan, sita en Avda. de Roquetas y a instacia de ABRADISAN, S.L., por lo que, PROPONE a la Comisi3n Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci3n, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar, 13 de Octubre de 1.994, Firmado El Concejal Delegado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci3n.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4§.-5.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVO A CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N§ 458 A.M.

"Don Francisco Romero Gonz lez, Concejel Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almerja), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y dem s documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae el cambio de titularidad de la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa N§ 458 A.M. (C.T.), para la actividad de Salgn Recreativo, sita en Calle Romanilla esquina a Calle Portocarrero y a instacia de DON JOSE MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, S.L., por lo que, PROPONE a la Comisiñn Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaciñn. Roquetas de Mar, 6 de Octubre de 1.994, Firmado El Concejel Delegado."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

Unico.- Informar favorablemente el cambio de titularidad por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaciñn.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y, EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- Se da cuenta del escrito de fecha 19 de Octubre de 1.994, con nñmero de registro de entrada 9810, presentado por Don Manuel Garrido Belmonte, mayor de edad, con domicilio en calle F brica, 3, con D.N.I. nñm. 27203828, del siguiente tenor literal:

"Solicito de este Ayuntamiento las cinco mil pts. en concepto de Franquicia por siniestro del vehjculos AL-9543-T".

Vista la comparecencia efectuada por D. Manuel Garrido Belmonte, con D.N.I. nñmero 27.203.828 y domicilio en Almerja, C/F brica nñ 3, ante la Jefatura de la Policja Local el dja 1 de Agosto de 1.994, relativo a que circulaba con el camiñn de su propiedad marca IVECO MODELO 30.0, con matrjcula AL-9543-T, por la plaza de Norieta con direcciñn hacia la Aduana, y cuando se encontraba a la altura del hostel Moya, ha observado como la rueda trasera del vehjculo se hundja en una rejilla de entrada de aguas pluviales, que se ha debido partir al paso del camiñn, por lo que la rueda ha caido en el interior destrozando la cubierta.

Del citado siniestro con fecha 1 de Agosto del actual, por la Alcaldja-Presidencia se dio cuenta al corredor de Seguros Don Antonio Hidalgo C mara, al que se adjunté la documentaciñn relativa a la denuncia formulada en las Dependencias de la Jefatura de la Policja Local, por daños sufridos en el vehjculo con matrjcula AL-9543-T, al circular por la Plaza Norieta a la altura de Hostel Moya de esta Localidad, al fracturarse la rejilla de recogida de aguas pluviales, a los efectos de su tramitaciñn por la citada Compañja de Seguros en base a la pñliza de seguros suscrita con este Ayuntamiento. Se adjunta al presente escrito original de la Comparecencia referenciada, copia de la factura emitida por Neum ticos Herlo Eustaquio, S.L. de fecha 31.08.94.

Segñn Clausulas y notas de las Condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, la franquicia por daños materiales es del 10% de cada siniestro con un mñnimo de 5.000 pesetas y un m ximo de 50.000 pesetas.

Por parte de la Cja. de Seguros se ha abonado a Don Manuel Garrido Belmonte la cantidad de 12.268 pesetas de las 17.268 pesetas del total del siniestro, por lo que, el importe de franquicia asciende a la cantidad de 5.000 pesetas que debe ser abonada por este Ayuntamiento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO vista la nota razonada suscrita por la Secretarja que indica que las clausulas y notas de las condiciones particulares del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, la franquicia por daños materiales es del 10% de cada siniestro con mñnimo de 5.000.- pts. y m ximo de 50.000.- pts, es por lo que ha resuelto:

Unico.- Autorizar el gasto y disposiciñn de fondos de 5.000.- pts (cinco mil pesetas), previa fiscalizaciñn por la Intervenciñn Municipal, a favor de Don Manuel Garrido Belmonte ,mayor de edad, con domicilio en calle F brica, 3, Almerja.

5§.-2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Marjn Amat, de fecha 20 de octubre de 1.994, con nñmero de registro de entrada 9849, del siguiente tenor literal:

"AL SR. PRESIDENTE-ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ENRIQUE MARIN AMAT, mayor de edad, transportista, casado, vecino de Almería, con domicilio en Calle Doctor Gregorio Marañón, 37, 8§-2, provisto de N.I.F. n.ºm. 5.588-K, ante V.I. y como mejor proceda, EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las gravísimas deficiencias e irregularidades en la prestación del Servicio Público Regular entre Almería y Las Marinas se presentó escrito ante ese Excmo. Ayuntamiento con fecha de entrada de 23 de Junio de 1.994 por el que se solicita mediante concierto la prestación del Servicio Colectivo de Transporte Urbano de Viajeros por Carretera de Roquetas de Mar por un periodo de cuatro años, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, y debido a la insuficiencia del servicio existente de transporte regular de viajeros para atender las necesidades de los usuarios, tanto por la calidad del servicio, como por la conexión entre los distintos núcleos urbanos que sólo se produce parcial y puntualmente, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1.994 acordó autorizar, provisionalmente, con el carácter experimental, la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros con arreglo a las condiciones primera, en cuanto a paradas; segunda, en cuanto a horarios; y tercera, en cuanto a tarifas, propuestas por Enrique Marín Amat, el cual realizará el servicio a su riesgo y ventura, conforme a lo determinado, por un periodo de tres meses, a partir del inicio de la prestación.

Con fecha 20 de julio de 1.994 se inició la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros dentro del Término Municipal de Roquetas de Mar con arreglo a las siguientes características en cuanto a paradas, horarios y tarifas:

PRIMERA.- Servicio Colectivo de transporte de viajeros urbano entre Las Marinas, Urbanización Playa Serena, Urbanización Roquetas de Mar, El Puerto de Roquetas de Mar, Parador de la Asunción (Hortichuelas) a Aguadulce y viceversa y, El Solanillo, Las Marinas, Urbanización Playa Serena, Urbanización Roquetas de Mar, El Puerto de Roquetas, Roquetas de Mar, 200 Viviendas, Cortijo Los Morenos a Cortijos Marín y viceversa, con las paradas que a continuación se describen:

- EL SOLANILLO: Parada BUS
- LAS MARINAS: Parada BUS

- URBANIZACION PLAYA SERENA: Hotel Bahía Serena
Hotel Playacapricho
Esquina Hotel Playazul

- URBANIZACION ROQUETAS DE MAR: Parada BUS en Avd Mediterraneo
Discoteca Crisis

- EL PUERTO DE ROQUETAS: Parada BUS

- ROQUETAS DE MAR: Parada BUS
Hortamar
Barrio San Francisco

- 200 VIVIENDAS: Unicaja

- CORTIJOS LOS MORENOS: Punto de parada

- CORTIJO DE MARIN: Farmacia

- EL PARADOR DE LA ASUNCION: Parada BUS

- AGUADULCE: La Gloria
Venta Vitorino
Hotel Playadulce
Hotel Portomagno
Caja de Ahorros
Bar Andaluz

SEGUNDA.- Una vez efectuada la adjudicación la empresa transportista, a la vista de la demanda y de las necesidades de los usuarios, propondrá a ese Excmo. Ayuntamiento la hora de comienzo y terminación del servicio, así como el número de las expediciones a realizar, quien las aprobará en su caso.

No obstante, se establecen provisionalmente los siguientes horarios para el Servicio de las Marinas a



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Aguadulce, los cuales podrán ser modificados por el transportista a la vista de la demanda y necesidades de los usuarios:

- DE LUNES A SABADO: Cada hora en cada sentido, siendo el primero de los mismos a las 7'00 horas y el último a las 21'00 horas.

- DOMINGOS Y FESTIVOS:

-Salidas desde Las Marinas: 8'00 horas, 12'00 horas, 16'00 horas y 20'00 horas.

-Salidas desde Aguadulce: 10'00 horas, 14'00 horas y 18'00 horas.

Asimismo, se establecen provisionalmente los siguientes horarios para el Servicio de El Solanillo a Cortijos de Mar:

-DE LUNES A SABADO:

- Salidas desde El Solanillo: 8'30 horas, 10'30 horas, 12'30 horas y 14'30 horas.

- Salidas desde Cortijos de Mar: 9'30 horas, 11'30 horas, 13'30 horas y 15'30 horas.

TERCERA.- Se establece el siguiente régimen tarifario, incluido IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros:

- Las Marinas - Urb. Playa Serena: 80.- Pts.
- Las Marinas - Urb. Roquetas de Mar: 80.- Pts.
- Las Marinas - Urb. Playa Serena, Urb. Roquetas de Mar - El Puerto de Roquetas: 80.- Pts.
- Las Marinas - Urb. Playa Serena, Urb. Roquetas de Mar - El Parador de La Asunción: 110.-Pts.
- Las Marinas, Urb. Playa Serena, Urb. Roquetas - Aguadulce: 140.- Pts.
- Puerto de Roquetas - Roquetas de Mar: 80.- Pts.
- Puerto de Roquetas - El Parador de la Asunción: 80.-Pts.
- Puerto de Roquetas - Aguadulce: 110.-Pts.
- Roquetas de Mar - El Parador de la Asunción: 80.- Pts.
- Roquetas de Mar - Aguadulce: 110.-Pts.
- El Parador de La Asunción - Aguadulce: 80.- Pts.
- Urb. Playa Serena - Urb. Roquetas de Mar: 80.-Pts.
- El Solanillo - Las Marinas: 80.-Pts.
- El Solanillo - Urb. Playa Serena: 80.-Pts.
- El Solanillo - Urb. de Roquetas: 80.-Pts.
- El Solanillo - El Puerto de Roquetas: 100.-Pts.
- El Solanillo - Roquetas de Mar: 100.-Pts.
- El Solanillo - 200 Viviendas: 110.-Pts.
- El Solanillo - Cortijos Los Morenos: 110.-Pts.
- El Solanillo - Cortijos de Mar: 110.-Pts.
- Urb. Playa Serena y Urb. Roquetas de Mar - 200 Viviendas: 80.- Pts.
- Urb. Playa Serena y Urb. Roquetas de Mar - Cortijo Los Morenos: 100.-Pts.
- Urb. Playa Serena y Urb. Roquetas de Mar - Cortijos de Mar: 100.-Pts.
- El Puerto de Roquetas - 200 Viviendas: 80.- Pts.
- El Puerto de Roquetas - Cortijo Los Morenos: 80.- Pts.
- El Puerto de Roquetas - Cortijos de Mar: 80.- Pts.
- Roquetas de Mar - 200 Viviendas: 80.- Pts.
- Roquetas de Mar - Cortijo Los Morenos: 80.- Pts.
- Roquetas de Mar - Cortijos de Mar: 80.- Pts.
- 200 Viviendas - Cortijo Los Morenos: 80.- Pts.
- 200 Viviendas - Cortijos de Mar: 80.- Pts.
- Cortijo Los Morenos - Cortijos de Mar: 80.-Pts.

La empresa transportista tendrá derecho a solicitar revisión de tarifa anualmente, dicha revisión anual se hará conforme al Índice de Precios al Consumo.

Por todo ello,

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR: Que expirando el plazo de tres meses el día 20 de Octubre de 1.994 y, debido a la persistencia de las gravísimas deficiencias e irregularidades en la prestación del Servicio Público Regular entre Almería y Las Marinas y la buena acogida por parte de los usuarios de este nuevo servicio urbano de transporte, hasta tanto se proceda a determinar la forma de prestación del Servicio de Transporte Urbano, solicito se efectúe con carácter igualmente provisional la continuación de este Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 30 de Junio de 1.994. En Roquetas de Mar (Almería), a 19 de Octubre de 1.994. Fdo. Enrique Marín Amat."



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO atendidas las razones manifestadas en la solicitud y encontrando adecuados los servicios prestados por la citada empresa, ha resuelto autorizar en los mismos terminos y condiciones que las establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 30 de Junio 1994, la prestación de este servicio.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS OFICIOS DE CARACTER JURIDICO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6§.-1.- Se da cuenta del siguiente decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Octubre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

VISTO el oficio de fecha 17 de Octubre de 1.994, de la Sección 1ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativo a que en el plazo de veinte días se remita el expediente administrativo del Recurso nº 2686/94 , con número de registro de entrada 9.865 de fecha 21.10.94, relativo al expediente municipal sobre prestación del Servicio de Transporte Urbano de viajeros dentro de este Término Municipal a la Empresa Enrique Marín Amat, y habiendo sido recurrido por Don Tomás Marín Amat,

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con lo dispuesto 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y de acuerdo con ellos VENGO EN DISPONER:

Designar para que asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento, en el Recurso nºm. 2686/94 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada al Letrado DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR, así como al Procurador que designe el citado Letrado.

Lo manda y firma al SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra".

6§.-2.- Se da cuenta del decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Octubre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

VISTO el oficio de fecha 17 de Octubre de 1.994, de la Sección 1ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativo a que en el plazo de veinte días se remita el expediente administrativo del Recurso nº 2670/94 , con número de registro de entrada 9.865 de fecha 21 de Octubre de 1.994, relativo al expediente municipal sobre adjudicación del Servicio de Guardería Municipal en El Parador, y habiendo sido recurrido por la Arlequina Sociedad cooperativa Andaluza,

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con lo dispuesto 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y de acuerdo con ellos VENGO EN DISPONER:

Designar para que asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento, en el Recurso nºm. 2670/94 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada al Letrado DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR, así como al Procurador que designe el citado letrado.

Lo manda y firma al SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra".

6§.-3.- Se da cuenta del decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Octubre de 1.994, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

VISTO el oficio de fecha 14 de Octubre de 1.994, de la Sección 2ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativo a que en el plazo de veinte días se remita el expediente administrativo del Recurso nº 2663/94, registrado el día 21 de Octubre de 1.994, relativo al expediente municipal sobre suspensión de la licencia urbanística expte. 238/93, habiendo sido recurrido por Don Francisco Gines Ruano García.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con lo dispuesto 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y de acuerdo con ellos VENGO EN DISPONER:

Designar para que asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento, en el Recurso nºm. 2663/94 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada al Letrado DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR, así como al Procurador que designe el citado letrado."

Lo manda y firma al SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fecha "ut supra".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada de los referidos decretos.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, a la que se unen como anexos:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.994.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda Fomento Patrimonio y Contratación de fecha 13 de Octubre de 1.994.

Anexo número tres.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Octubre de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL